



DECRETO ALCALDICIO N°16711

QUILLON, 24 MAR 2023

VISTOS:

- 1.- Solicitud de la Sra. Olga del C. Anabalón Campos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en la que solicita permiso para realizar carreras a la chilena con ventas de alimentos preparados (completos, sopaipillas, empanadas, papas fritas) y bebidas SIN ALCOHOL con el V° B° del Sr. alcalde.
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto para el año 2023.
- 4.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 5.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 6.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 7.- Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12 de marzo de 2020 que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- 8.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 15.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 9.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

**1.- Autorízase carreras a la chilena con ventas de alimentos preparados (completos, sopaipillas, papas fritas, empanadas, papas fritas ) y bebidas analcohólicas, a realizarse en la cancha hípica Las Bandurrias, sector Liucura Alto, en la fecha y horario que se señalan a continuación:**

| FECHA         | HORARIO                      | RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD |
|---------------|------------------------------|-----------------------------|
| 26 marzo 2023 | Desde las 14:00 a 22:00 hrs. | Olga Anabalón Campos        |

**2.-** La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.



**3.- Aplíquese** los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.

**4.- Remítase** copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

**GVN/pvt.**

Distribución

- Carpeta Contribuyente
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes